

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 03 de Mayo de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1585

VISTOS:

1. - Solicitud de permiso para el ejercicio transitorio de actividad " Rifa Bailable" presentado por Doña: Fernanda Andrea Oñate Muñoz, Rut.N° 15.697.094-8
2. - Lo dispuesto en la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 3.- Artículo N°12° y 22° del Decreto Exento N°164 del 16 de Junio de 1989, que dicta Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Y CONSIDERANDO

Y TENIENDO PRESENTE:

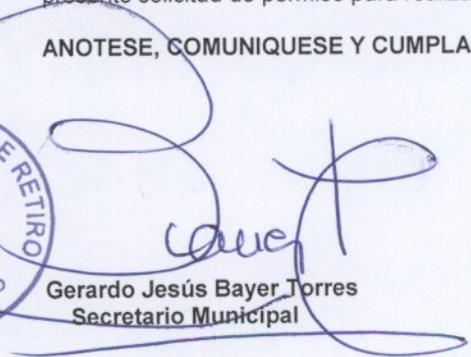
1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

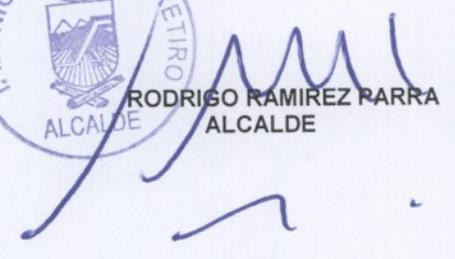
- 1.- **AUTORIZASE**, la solicitud de permiso para realizar la actividad de beneficencia consistente en "Rifa Bailable" con venta de bebidas alcohólicas, en el recinto sede centro de desarrollo social y cultural, en el sector de Curipeumo Norte, el día sábado 06 de Mayo de 2017, en horario desde las 17.00 P.M. hasta las 04:00 horas A.M. del día domingo 07 de Mayo de 2017, presentada por doña: Fernanda Andrea Oñate Muñoz, en consideración a la finalidad de los recursos que se obtengan, los cuales irán en directo beneficio de familia escasos recursos del sector
1. - **REBAJASE**, en un 100% el derecho a cancelar dispuestos en el artículo 12. 1. punto "observaciones" y artículo 22° de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, que demanda la presente solicitud de permiso para realizar la actividad de beneficencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal




RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GJBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Secretaría Municipal. ✓
2. - Solicitante.
3. - Tenencia Carabineros Retiro.
4. - Archivo SECMUN.